



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/13579/2021

Código Documento

SEC1610051

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4P642I370C1G5O0W0EIE



Diputación de Palencia

Fecha 11/02/2022

Número DEC/822/2022



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

En el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A la vista de que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia, en relación con los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este Plan se contempla que, para asegurar una correcta aplicación de las medidas antifraude en la Diputación, se constituirá un Comité Antifraude, integrado por personal propio con especial capacitación perteneciente a los servicios y/o dependencias; su composición y la designación de sus miembros se aprobará mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, actuando como Secretario de dicho órgano un funcionario de la Diputación, por delegación del Secretario General.

En su virtud, oído el Secretario General, RESUELVO:

1º.- Constituir el Comité Antifraude.

2º.- El Comité estará presidido por la persona que ostente la delegación de atribuciones de la Presidenta en materia de contratación y formarán parte de dicho Comité las personas que desempeñen las Jefaturas o Coordinaciones de los siguientes Servicios:

- Servicio de Asesoría Jurídica.
- Servicio de Intervención.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Promoción Económica.

- Coordinador de Servicios Técnicos.

Actuará como Secretario del Comité la persona responsable de la Jefatura del Servicio de Contratación, por delegación del Secretario General.

3º.- El Comité Antifraude tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.
2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
3. Concienciar y formar al resto de personal de la Diputación en colaboración con el Servicio de Personal y la Unidad Funcional de coordinación de fondos europeos, en cuanto a la planificación formativa.
4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o proponiendo al órgano competente la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
6. Informar a la Presidencia y Secretaría General de la Corporación de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
8. Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
9. Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por el Comité Antifraude en el ámbito de su competencia.
10. Apoyar al Servicio de Asistencia a Municipios en la atención a las entidades locales de la provincia en esta materia.
11. Cualesquiera otras funciones que pudiera asignarle la Presidencia.

4º.- Con carácter ordinario el Comité Antifraude deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre para conocer de los asuntos que le son propios. Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la Convocatoria. Las convocatorias corresponderán al Presidente del Comité y se realizarán con una antelación mínima de 48 horas, acompañando el Orden del Día de los asuntos a tratar. De cada una de estas reuniones se elevará el oportuno Acta que deberá ser aprobada en la reunión siguiente a la celebración de la misma.

5º.- En el ámbito de la gestión de los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las conclusiones y recomendaciones del Comité se comunicarán a los Servicios correspondientes.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/13579/2021

Código Documento

SEC161005I

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4P642I370C1G5O0W0EIE**



6º.- Dar traslado de esta resolución a los Servicios antes citados, así como al Servicio de Personal y a la Unidad funcional de fondos europeos.

Firmado  electrónicamente por:

MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
11-02-2022



Firmado  electrónicamente por:

Secretario General
Juan José Villalba Casas
09-02-2022

